



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO


Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."



5

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

- b. Que mediante oficios con radicado No. 2022020003541 del 26 de enero del 2022 y 2022020004666 del 31 de enero del 2022, la Secretaría de Inclusión Social y Familia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos en el agregado de gastos de inversión, por valor de \$493.365.450.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020004844 del 01 de febrero del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal teniendo en cuenta que en el presupuesto de inversión de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, quedó un saldo de \$493.365.450, el cual es necesario trasladar de la vigencia futura (F) a la vigencia corriente (C), debido a que no alcanzaba para repartirse equitativamente a todos los municipios de acuerdo a su respectivo número de cupos ya que un día, la atención del programa PAE en Antioquia, tanto en Jornada Única como en Jornada Regular tiene un costo de \$655.792.990; en este sentido, se distribuyó para que todos quedaran con igual número de días, y el recurso sobrante quedará para continuar el proceso con los nuevos convenios.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-3198	133D	2-3	F41032	070101	\$493.365.450	"Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del departamento Antioquia "
				TOTAL	\$493.365.450	

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-3198	133D	2-3	C41032	070101	\$493.365.450	"Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas publicas, de los 117 municipios no certificados del departamento Antioquia "
				TOTAL	\$493.365.450	

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		02/02/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda		03/02/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		03/02/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		4-2-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.